

LA PENA DE MUERTE

Ramón Casas. Garrote vil (1894). Pintura que muestra una ejecución pública en Barcelona.



LA PENA DE MUERTE: UN ACTO CONTRA EL DERECHO A LA VIDA

La primera pregunta que cabe hacerse al hablar de la pena de muerte es, ¿está legitimado el estado para acabar con la vida de una persona?.

La muerte no es un acto de legítima defensa del Estado o una Nación, es dar muerte de manera premeditada a un preso que podría ser castigado con otros métodos menos gravosos. La pena de muerte supone una grave violación de los Derechos Humanos. (DD.HH.). Los estados que la imponen justifican la pena de muerte para determinados delitos, pero ¿quién decide si es lícito y en que casos torturar, maltratar...?. Los Derechos Humanos son inalienables y no puede privarse de ellos a nadie, ni siquiera a los criminales que han cometido los crímenes más atroces.

Para justificar la anterior afirmación repasemos algunos de los argumentos que se suelen utilizar a favor de la apli-

cación de la pena capital:

- Disuasión: "así otros no cometerán el mismo delito". La realidad es que los delitos no se calculan racionalmente, pensando en sus consecuencias sino que el factor emocional juega el papel principal. Muchos delincuentes cometen los delitos bajo el efecto de drogas o el alcohol, en momentos de inestabilidad emocional, o padecen enfermedades mentales. La mayoría no se plantea que pueden ser condenados a pena de muerte. Por otro lado los estados abolicionistas, no han detectado un aumento de los delitos desde que eliminaron la pena de muerte. Los índices de delincuencia suelen variar en relación con otro tipo de aspectos (tensión política, económica, etc.)

- Impedir la reincidencia: evidentemente un delincuente ejecutado nunca volverá a delinquir pero lo cierto es que nunca se puede saber si volvería a hacerlo, no hay pruebas y no valen suposiciones. Todo delincuente puede ser recuperado para vivir en sociedad y si no es así

existen otras opciones (centros de internamiento perpetuo).

- Retribución (castigo justo): "el que la hace la paga". Es imposible calificar la pena de muerte como castigo justo. La aplicación de esta pena dependiendo de los delitos, los prejuicios que existen o los errores humanos, hacen imposible calificarla de justa.

- La pena de muerte y la violencia política: mucha gente piensa que la pena de muerte disminuye la violencia política. No es cierto. Este tipo de delincuentes actúa por motivos ideológicos y son capaces de hacer cualquier "sacrificio" por su causa, aceptan los riesgos, y la pena de muerte no es disuasoria para ellos.

- Coste económico: aunque resulta bastante vergonzoso utilizar un argumento como el económico cuando se está hablando de vidas humanas, ni siquiera es cierto que la pena de muerte resulte más económica para el Estado que mantener a alguien en prisión durante toda su vida. La realidad es al contrario: una ejecución (de las calificadas como